

días hábiles, contados a partir de la última publicación en los boletines oficiales, diarios o tablón de anuncios municipal, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores, a tenor del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca). Asimismo, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se encuentra expuesta en los Ayuntamientos de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), para que asistan al excelentísimo Ayuntamiento de Mota del Cuervo a la hora indicada, aportando título de propiedad y documento nacional de identidad, para a continuación realizar el desplazamiento a la finca objeto de expropiación, conforme a la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de en los medios antes citados del señalamiento, se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «El Día de Cuenca», de Cuenca. La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Calendario para levantamiento de actas previas a la ocupación. Ayuntamiento de Mota del Cuervo

Fecha: 24 de enero de 2001. Hora: Diez treinta. Relación de afectados:

Finca 99, polígono 13, parcela 14. Miguel Palacios Lillo. Cultivo erial pastos. Superficie afectada: 369 metros cuadrados.

Finca 101, polígono 13, parcela 19. Félix Bascañán España. Cultivo olivar. Superficie afectada: 161 metros cuadrados.

Finca 103, polígono 13, parcela 28. Miguel Palacios Lillo. Cultivo erial pastos. Superficie afectada: 1.900 metros cuadrados.

Toledo, 28 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—927.

Resolución del Ministerio de Fomento, de 10 de enero de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo VI, subtramo V», en el término municipal de La Riba.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 30 de enero de 2001 en el Ayuntamiento de La Riba, el levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de La Riba. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de La Riba en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 10 de enero de 2001.—El Ministro, por delegación (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—2.095.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Navarra, Área de Industria y Energía, sobre autorización administrativa para la construcción de gasoducto en Navarra.

A los efectos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, normativa que resulta de aplicación en virtud del artículo 105 de la Ley 34/1998, se somete al trámite de información pública y audiencia la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del gasoducto de transporte para el suministro de combustible a las centrales de ciclo combinado de Castejón, de 80 bares, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: GN-2000/CCC.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima».

Domicilio: Plaza Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Instalación a realizar: Gasoducto de transporte con sus accesorios para el suministro de combustible a las centrales de ciclo combinado de Castejón, que conecta el gasoducto de la red básica Barcelona-Bilbao, de 26" en la posición 28-X de La Serna con las estaciones de regulación y medida de las respectivas centrales en Castejón.

Tipo de gasoducto: De transporte, red básica de transporte primario.

Longitud del gasoducto: 13.200 metros.

Diámetro nominal de tubería: 20".

Recubrimiento: Doble recubrimiento.

Presión de diseño: 80 bares.

Material: Acero, API 5LX-X60.

Fluido a transportar: Gas natural.

Caudal de diseño: 280.000 m³N/h.

Punto de inicio: Posición 28-X Enagás en La Serna.

Punto final: Las ERM de las dos plantas de ciclo combinado en Castejón.

Profundidad de enterramiento: Según tipo de suelo cumpliendo ITC-MIG 5.1.

Instalaciones auxiliares a situar a lo largo de toda la línea: Sistemas de telecomunicación y telecontrol, hitos de señalización y sistema de protección catódica por ánodos de sacrificio con cajas de tomas de potencial.

Términos municipales afectados: Corella, Tudela y Castejón.

Presupuesto total: 754.080.000 pesetas (4.532.112 euros).

Descripción del tipo de afecciones:

Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 10 metros de ancho (5 a cada lado del eje del gasoducto), a lo largo del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requerirán para la conducción de gas y de sus instalaciones auxiliares, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como la de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras: En cada parcela afectada la superficie a ocupar se indica en la relación de bienes y derechos que se incluye y se concreta en 10 metros a cada lado del eje del gasoducto para las instalaciones enterradas.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares, cuya relación se ha publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» número 156, de 27 de diciembre de 2000, así como en los periódicos provinciales «Diario de Navarra» de 22 de diciembre de 2000, y «Diario de Noticias» de 26 de diciembre de 2000, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en Pamplona, Parque de Tomás Caballero, 1, quinta planta, y se puedan presentar las alegaciones oportunas y aportar por escrito los datos que subsanen posibles errores en la relación indicada, todo ello por triplicado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 10 de enero de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capillas.—1.931.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Bahía de Bizkaia Electricidad, Sociedad Limitada», la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Ziérbana (Vizcaya).

Visto el expediente incoado en la Delegación del Gobierno en Vizcaya, a instancia de «Bahía de Biz-